



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS (NIT. 860.035.827-5)
DEMANDADO: GONZALO RUEDA ARDILA (C.C. 19.358.707)
RADICADO: 680014003011-2022-00354-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente, se tiene que el Juzgado Once Civil de Circuito de Bucaramanga informa que dentro del proceso radicado **680013103011-2022-00253-00**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente (anexos virtuales N. 13 y 14 C2); razón por la cual el Juzgado;

RESUELVE:

TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante Oficio No. **0639** en favor del radicado No. **680013103011-2022-00253-00** (anexos virtuales N. 13 y 14 C2), adelantado contra **GONZALO RUEDA ARDILA** Identificado con **C.C. 19.358.707**, cuyo demandante es BANCO DAVIVIENDA S.A.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26025c89a443d24676732b6c0a7bcbb254a3b6e97e9828b1f58120c120009bd4**

Documento generado en 02/11/2022 06:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>